

B - 09

MATERIA: MULTAS A PASAJEROS INFRACTORES INCORPORADAS EN EL REGISTRO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
I. Cobro de multa por la municipalidad que cursó la infracción		
– Devengamiento de multas.		
1150802001004 C X C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias – Multas - Beneficio Municipal- Registro de Multas de Pasajeros Infractores – De Beneficio Municipal	XXX	
46102 Multas y Sanciones Pecuniarias		XXX
– Percepción de fondos por multas.		
11101 Caja	XXX	
11102 Banco Estado	XXX	
11103 Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1150802001004 C X C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias – Multas - Beneficio Municipal- Registro de Multas de Pasajeros Infractores – De Beneficio Municipal		XXX
II. Multa cobrada por un municipio distinto al que cursó la infracción		
– Devengamiento del 100% de la multa que debe ser enterado al municipio en que se cursó.		
1150802009 C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias– Registro de Multas de Pasajeros Infractores – De Beneficio de Otras Municipalidades	XXX	
22110 Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades		XXX
– Percepción de los fondos.		
11101 Caja	XXX	
11102 Banco Estado	XXX	
11103 Bancos del Sistema Financiero	XXX	
1150802009 C x C Otros Ingresos Corrientes – Multas y Sanciones Pecuniarias– Registro de Multas de Pasajeros Infractores – De Beneficio de Otras Municipalidades		XXX

B - 09

MATERIA: MULTAS A PASAJEROS INFRACTORES INCORPORADAS EN EL REGISTRO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
– Devengamiento del 100% de la obligación de enterar la multa recaudada al municipio que la cursó.		
22110	Obligaciones Varias por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades	XXX
2152403100	C x P Transferencias Corrientes– A Otras Entidades Públicas- A Otras Municipalidades	XXX
– Pago del 100% de la multa recaudada de otra Municipalidad.		
2152403100	C x P Transferencias Corrientes– A Otras Entidades Públicas- A Otras Municipalidades	XXX
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
Ingreso de la multa cursada por otra municipalidad, una vez que la reciba		
– Devengamiento del 100% de la multa recibida de otra municipalidad.		
1150503100	C x C Transferencias corrientes- De Otras Entidades Públicas – De Otras Municipalidades	XXX
44103	Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas	XXX
– Percepción de los fondos.		
11101	Caja	XXX
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
1150503100	C x C Transferencias corrientes- De Otras Entidades Públicas – De Otras Municipalidades	XXX

B - 09

MATERIA: MULTAS A PASAJEROS INFRACTORES INCORPORADAS EN EL REGISTRO**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Multas.
- Conforme a lo establecido en las leyes Números 21.083 y 18.287, y el Reglamento de Operación, se entenderá que las multas por las infracciones contenidas en el número 4 del artículo 199 y número 42 del artículo 200, de la Ley de Tránsito, corresponden en su totalidad a multas de tránsito a beneficio de la municipalidad en que se cursó la infracción, ya que no establece un pago de arancel a la municipalidad que cobra la multa..
- Como norma de control interno los ingresos a caja –en efectivo y cheques– deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, al día hábil siguiente después de recibidos, oficio C.G.R. N° 11.629 de 1982. Para el registro contable se debe cargar la cuenta 11102 Banco Estado o 11103 Bancos del Sistema Financiero con abono a la cuenta 11101 Caja.
- La cuenta 1150503100 C x C Transferencias Corrientes- De Otras Entidades Públicas– De Otras Municipalidades, deberá ser desagregada internamente de modo que permita identificar la naturaleza del ingreso (Tipo de multa u otro).